



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 414

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 13 de julio de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente solicitud expedida por el Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno del Municipio de Loreto, Zacatecas y con fundamento en los artículos 60 fracción IV, 65 fracción V y 119 fracciones I, II y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80 fracción IX y 84 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 23 fracción IV y IX, 26, 28 fracción II, 45, 61 y 63 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, a fin de obtener la autorización de enajenación bajo la figura jurídica de Donación de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, con superficie de 2,840.00 m² a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación para el Jardín de Niños María Montessori, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El elemento fundamental en la sociedad es la educación y para que una comunidad sea exitosa y se desenvuelva en un ambiente de paz donde haya comunicación y tolerancia es necesario aumentar el nivel educativo de quienes la conforman. La educación es una aspiración y una necesidad del ser humano, mediante la cual se desarrollan y mejoran todos los aspectos de su humanidad, es por ello la



importancia de contar con espacios donde se pueda impartir la educación y con ello dar cumplimiento al mandato constitucional contenido en el Artículo 3º, el cual señala que la Federación, el Estado, y los municipios están obligados a la impartición de educación de nivel básico y medio superior.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que, en México, uno de los principales problemas en cuando a educación se refiere, es la falta de infraestructura y/o el mantenimiento de espacios educativos para elevarlos a un rango digno. De hecho, según organizaciones civiles, esto representa una causal del rezago en el sistema educativo del país y aún con la inversión histórica que se ha hecho al rubro de infraestructura educativa, no se ha logrado solucionar el problema.

Considerando esta problemática, así como el tema del crecimiento poblacional y la mancha urbana en este municipio, que ya observaba en una nueva colonia denominada Educación, años atrás se optó por reservar un espacio para que en un futuro cercano se construyera un jardín de niños el cual pudiera albergar a un sector de la cabecera municipal; fue así que se aprobó que dicho espacio se otorgará en donación, con una superficie de 2,840.00 m² para la creación del Jardín de Niños María Montessori; mismo que desde años atrás comenzó a operar dentro del terreno otorgado.

Pese a que la Institución Educativa ha prosperado en cuanto a su construcción original y, aunque como se menciona, desde hace años ya cuenta con la posesión física del terreno, los trámites correspondientes para que legalmente la institución sea dueña de su espacio, no se ha realizado, razón por la cual actualmente se han iniciados los correspondientes trabajos.

Es por ello que, pretendiendo que el Jardín de Niños pueda solicitar proyectos en otros niveles de Gobierno, es preciso cuenten con certeza legal a su favor, por lo que es necesario que el predio donde se edificó, se desincorpore de los bienes municipales y se pueda escriturar a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas con destino al Jardín de Niños María Montessori.

Conforme a lo establecido en el artículo 64, fracción I, de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se ha desarrollado los antecedentes con los cuales se pretende demostrar la necesidad que tiene la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas.

Por lo cual se solicita a través de su conducto la donación a favor de Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas con destino de uso del Jardín de Niños María Montessori del Municipio de Loreto, Zacatecas, del inmueble de una superficie de 2,840.00 m², el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste; mide 40.00 metros lindan con la calle Prof. Juan Pérez Vázquez;

Al Sureste; mide 71.00 metros y linda con la calle Prof. Roberto Rodríguez Rodríguez;

Al Suroeste; mide 40.00 metros y linda con la calle Prof. Carlos Sifuentes Moreno;

Al Noroeste; mide 71.00 metros y linda con calle Profr. Humberto Berthaud Castrellón.

Lo anterior con el propósito de realizar las gestiones necesarias que permitan ejecutar recursos (federales/estatales) para la ampliación y el mejoramiento del espacio, así como para que la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas con destino de uso del Jardín de Niños María Montessori del municipio de Loreto, Zacatecas, cuente con su certeza jurídica.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1217 de fecha 25 de julio de 2023.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



H. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

- Título definitivo de fecha 26 de febrero de 1998 expedido por el Ejecutivo del Estado que le confiere la Ley Agraria y como adjudicatario la Presidencia Municipal de Loreto, Zacatecas, sobre un inmueble identificado como manzana 3 en terrenos expropiados de la Ex Hacienda de San Marcos y Bimbaletes, inmueble que mide 2,840.00 m². Instrumento inscrito bajo el número 251 folio 85 del volumen 1, libro fraccionamiento, sección agrícola de fecha 15 de abril de 1999.
- Certificado número 076034, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas identificada como lote de terreno ubicado en la Manzana 3 del Fraccionamiento Educación, con superficie de 2,840.00 m².
- Plano del inmueble que nos ocupa.
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por el Departamento de Catastro y Registro del Municipio, que asciende a la cantidad de \$775,320.00 (setecientos sesenta y cinco mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.).
- Avalúo Comercial del inmueble expedido por el Ingeniero Constantino Acuña Pérez, que asciende a la cantidad de \$6,390,000.00 (seis millones trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).
- Oficio número 0255 expedido en fecha 21 de junio de 2023 por el C. Daniel Oswaldo González Mata, Director del IMPLANDU y el C. Felipe de Jesús Cordero Gálvez, Director




H. LEY
DEL

de Catastro Municipal, en el que certifican que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.

- Oficio No. DJ-DG-0255/23 expedido en fecha 13 de junio de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta No. 49 de la XX Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 25 de mayo de 2023, en la que se aprueba por unanimidad de votos, ratificar la donación de un inmueble con superficie de 2,840.00 m² a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación para el Jardín de Niños María Montessori.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que esta Comisión da su autorización para la enajenar bajo la figura jurídica de donación un bien inmueble



ubicado en el Fraccionamiento Educación, Manzana 3, con una superficie de 2,840.00 m² a favor del a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación para el Jardín de Niños María Montessori, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 40.00 metros lindan con la calle Prof. Juan Pérez Vázquez;

Al Sureste mide 71.00 metros y linda con la calle Prof. Roberto Rodríguez Rodríguez;


Al Suroeste mide 40.00 metros y linda con la calle Prof. Carlos Sifuentes Moreno;

Al Noroeste mide 71.00 metros y linda con calle Profr. Humberto Berthaud Castrellón.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento Educación, Manzana 3, con una superficie de 2,840.00 m² a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública con destino a la Secretaría de Educación para el Jardín de Niños María Montessori, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento.



Artículo Segundo. El uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades relacionadas con la educación, en caso contrario operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Loreto, Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA

**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA**

SECRETARIO

**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ
MUÑOZ**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**